

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
12.ª SESIÓN ORDINARIA

MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO

*—A las 14:06 h, se inicia la grabación.*

**La señora PRESIDENTA.**— Siendo las dos de la tarde con seis minutos del 14 de mayo del 2025 con la presencia de los señores congresistas.

Señorita secretaria técnica, sírvase a pasar lista de los congresistas que se encuentran presentes en la plataforma de sesiones virtuales en la sala Fabiola Salazar Leguía.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro, Francis Jhasmina.

**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Portero López, Hilda Marleny.

Señora presidenta, la congresista Portero consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Trigozo Reátegui, Cheryl.

Señora presidenta, la congresista Trigozo Reátegui consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Barbarán Reyes, Rosangella Andrea(); congresista Cerrón Rojas Waldemar José.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, presente. Buenas tardes.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista.

Congresista López Morales, Jeny Luz.

Señora presidenta, la congresista López Morales consigna asistencia a través de la plataforma.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Juárez Calle, Heidy Lisbeth (); congresista María de los Milagros Jacqueline Jáuregui Martínez de Aguayo.

Señora presidenta, la congresista Jáuregui Martínez consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto (); congresista Olivos Martínez, Leslie Vivian ().

**El señor KAMICHE MORANTE (APP).**— Señorita secretaria, por favor, fíjese en el chat, desde las 13:59 estoy en la comisión, más presente que nunca.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, señor congresista, su asistencia ha sido registrada.

Gracias.

Congresista Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery ().

Señora presidenta, la congresista Juárez Calle consigna asistencia a través de la plataforma.

De la misma manera, la congresista Ruíz Rodríguez consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Santisteban Suclupe, Magally (); congresista Sánchez Palomino, Roberto ().

Congresista Vásquez Vela, Lucinda, ha presentado licencia, señora presidenta.

Congresista Zegarra Saboya, Ana ().

Señora presidenta, tenemos nueve congresistas tanto en sala como en plataforma.

En consecuencia, tenemos cuórum correspondiente para inicio de sesión.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias, señorita secretaria.

Se pone en consideración la aprobación de las siguientes actas:

—Acta de la décima primera sesión ordinaria del 09-04-2025.

—Acta de la décima cuarta sesión extraordinaria del 11-04-2025.

—Acta de la décima tercera sesión extraordinaria del 04-04-2025.

—Acta de la décima segunda sesión extraordinaria del 14-03-2025.

—Acta de la décima primera sesión extraordinaria del 21-02-2025.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

-Acta de la décima sesión extraordinaria del 03-12-2024.

-Acta de la novena sesión extraordinaria del 22-11-2024.

Señorita secretaria, por favor, también le pido que considere la asistencia de los colegas que se andan reportando por la plataforma, por favor.

Continúo con las Actas aprobadas, las mismas que fueron remitidas en forma conjunta con la citación y agenda documentada.

Si algún congresista tuviera alguna observación, de lo contrario se dan las Actas por aprobadas.

Las Actas ha sido aprobada por unanimidad.

Sección Despacho.

### DESPACHO

**La señora PRESIDENTA.**- Se ha enviado la relación de documentos recibidos y documentos remitidos por la comisión.

Si tuvieran interés en algún documento en particular, pueden solicitarlo a través de la Secretaría de la comisión.

Vamos a pasar a la sección Informes.

### Informes

**La señora PRESIDENTA.**- Señores congresistas, debo informar del ingreso de los siguientes proyectos de ley:

-Proyecto de Ley 04324/2022-CR, Ley que fortalece la protección de las personas con discapacidad, de autoría del congresista Ilich López Ureña.

-Proyecto de Ley 10751/2024-CR, Ley que fortalece la lucha contra la anemia materno-infantil y la desnutrición crónica infantil a través del consumo de granos andinos, papa deshidratada y recursos hidrobiológicos, de autoría de la congresista Elizabeth Taipe Coronado.

-Proyecto de Ley 10757/2024-CR, Ley que declara de interés nacional el equipamiento de cocinas escolares de la institución educativa de Jornadas Escolares Completas (JEC), atendidas con el programa nacional de alimentación escolar comunitaria Wasi Mikuna, de autoría de la congresista Magaly Ruíz Rodríguez.

-Proyecto de Ley 10810/2024-CR, Ley que promueve la adquisición de productos locales para los programas sociales y alimentarios a través de núcleos ejecutores de compras, de autoría de la congresista Rosselli Amuruz Dulanto.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

–Proyecto de Ley 10888/2024, Ley que garantiza el acceso a programas sociales de trabajadores de limpieza pública, de autoría de la congresista Ruth Luque Ibarra.

–Proyecto de Ley 10889/2024-CR, Ley que modifica el artículo 57 de la Ley N°29973, ley general de las personas con discapacidad, para fortalecer la inclusión financiera en el país, de autoría del congresista Idelso García Correa.

–Proyecto de ley 10910/2024-CR, Ley para optimizar el gasto público en productos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, de autoría del congresista Roberto Kamiche Morante.

–Proyecto de ley 10912/2024-CR, ley que establece el sistema de vigilancia para fortalecer los programas sociales alimentarios, de autoría del congresista Edgar Reymundo Mercado.

Si algún congresista desea realizar un informe, puede hacerlo en este momento. No existiendo informes, pasamos a la sección Pedidos.

### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**– Si algún congresista desea efectuar algún pedido, puede hacerlo en este momento. No existiendo algún otro pedido, pasamos al Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**– Primer punto de Orden del Día..

**El señor KAMICHE MORANTE (APP).**– Señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**– Sí, colega congresista.

**El señor KAMICHE MORANTE (APP).**– Señora presidenta, le pido, por favor, que llame a Conadis y le diga cuáles son sus objetivos, porque yo he enviado tres oficios y hasta ahora no me contestan.

Le pido, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**– Claro que sí, estimado colega congresista, lo vamos a tener ya el informe para la próxima sesión. No se preocupe, que la comisión lo está asumiendo.

Como primer punto del Orden del Día, tenemos el predictamen recaído en los Proyectos de Ley, las 539/2021-CR, la 9411/2024-CR, la 9598/2024-CR, 9800/2024-CR y 10259/2024-CR, ley que modifica la Ley 29973, ley general de las personas con discapacidad, y la Ley 29830, ley que promueve y regula el uso de perros guías por personas con discapacidad visual a fin de optimizar medidas en favor de dicha población.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Señores congresistas, han ingresado para el dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República los Proyectos de Ley, la 539/2021, la 9411/2024, 9598/2024, 9800/2024 y 10259/2024 del Congreso de la República, que modifican la ley general de las personas con discapacidad y la ley que promueve y regula el uso de perros guía con personas con discapacidad visual, presentados por los señores congresistas: Hilda Marleny Portero López, Luis Roberto Kamiche Morante, Magali Rosmeri Ruíz Rodríguez y Alejandro Soto Reyes.

Para el estudio y dictamen de las citadas iniciativas, se solicitó opinión a los sectores siguientes:

-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

-Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

-Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

-Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad.

-Defensoría del Pueblo.

-Registro Nacional de Identificación y el Estado Civil.

Señores congresistas, para el análisis del dictamen en cuestión, se ha revisado detenidamente el objeto de las iniciativas legislativas, así como de los informes remitidos por los organismos públicos antes citados para el perfeccionamiento del presente dictamen a fin de determinar su viabilidad.

Es así, tal como señala el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); el Instituto Nacional de Estadística e Informática dio a conocer que en nuestro país el 5,2% de la población presentan algún tipo de discapacidad.

De este total, el 52,1% son mujeres, que equivale a 820 731 personas, y el 47,9% son hombres. Es decir, es mayor la proporción de mujeres que tienen alguna discapacidad. Limitaciones para moverse, caminar o usar brazos y piernas son las más frecuentes de las discapacidades.

El estudio mostró, estimados colegas, que la discapacidad motora dificulta para moverse o caminar, o para usar brazos o piernas; es la que más afecta y la que alcanza 932 000 personas, que representa el 59,2%. La dificultad para ver, el 50,9%; para oír, el 33,8%; para entender o aprender, el 32,1%; para relacionarse con los demás, el 18,8%; y para hablar o comunicarse, el 16,6%.

Más de 900 000 personas tienen limitaciones en forma permanente para moverse o caminar, o para usar brazos o piernas.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Colegas, en nuestro país, 932 000 personas tienen limitaciones en forma permanente para moverse o caminar, o para usar brazos o piernas. Los tipos de dificultades que se presentan son dificultad para caminar o fuera de su casa, en distancias cortas o largas; no mantienen el equilibrio; no se mueven o caminan con dificultad dentro de su casa; y no pueden usar las piernas ni los pies para mover o alejar un objeto, entre otros.

De esta manera, los resultados de la primera encuesta nacional especializada sobre discapacidad indicaron que más de 600 000 personas con discapacidad sufren simultáneamente enfermedades crónicas que afectan su actividad diaria.

Así que el 39,2% de las personas con discapacidad son afectadas por taquicardias, palpitaciones o hipertensión arterial de forma permanente. El 21,3% padece de diabetes, obesidad, hipo, hipertiroidismo. El 18,2% problemas digestivos, el 17,2% artritis y otros del sistema óseo. El 17% dificultades urinarias, el 11% asma, el 10,3% dificultades en el aparato reproductivo, el 8% problemas en la piel, el 6,6% anemia severa y el 15,1% otras enfermedades crónicas.

Frente a este panorama y a aspectos de garantizar la plena vigencia del principio de igualdad entre las personas con discapacidad, se proponen las siguientes modificaciones al marco legal vigente.

Mejoras en el acceso, el derecho a la participación política.

Se añade un inciso al artículo 12 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, en los términos siguientes.

La persona con discapacidad tiene derecho a conocer los contenidos de los planes de gobiernos de los partidos políticos, alianzas electorales antes de emitir su voto y a ser informada de los mismos en la forma que establezca el reglamento de la presente ley. Consideramos sumamente importante promover la efectiva igualdad de las personas con discapacidad en un ámbito tan importante como su participación en la vida política del país.

Siendo requisito indispensable para ello que pueda ejercer su derecho a elegir debidamente informado de las propuestas electorales que realicen los partidos o alianzas electorales. Naturalmente, ello debe ser materia de desarrollo a nivel reglamentario en la medida en que la regulación sobre la materia no solo debe ser progresiva y flexible, sino además adecuarse periódicamente a los adelantos tecnológicos que cada vez permiten una mayor reducción de las barreras que impiden el normal desarrollo de las personas con discapacidad. **(2)**

Mejoras en la accesibilidad en el transporte público.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Se añade un inciso en el artículo 20 de la Ley General de Personas con Discapacidad en los términos siguientes:

El 20.5 el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, regula la implementación del sistema de comunicación y evacuación ante emergencias para todos los servicios de transporte, incluyendo rampas y servicios de ayuda durante el viaje.

Inicialmente, colegas, el artículo modificado regulaba las medidas de accesibilidad en el transporte terrestre; sin embargo, como resulta meridianamente evidente la accesibilidad, es decir, la necesidad de eliminar o morigerar en lo posible las barreras para las personas con discapacidad, no debe limitarse solamente a los medios de comunicación terrestre, por lo que se encarga al Ministerio de Transporte y Comunicaciones su regulación, la misma que debe ser flexible, en la medida que se implementen mejoras tecnológicas que faciliten dicha labor y la hagan menos onerosa para la sociedad.

Mejora en la identificación de las personas con discapacidad. La identificación plena e ineludible de las personas con discapacidad constituye, si no el primer derecho al que debe tener derecho, al menos uno de los principales que se erige en pilar del ejercicio de todos sus derechos como ciudadano y miembro de nuestra sociedad. Naturalmente, la identificación debe obedecer de manera estricta a criterios técnicos, de tal forma, que se prevenga cualquier filtración o uso indebido de las medidas que buscan eliminar las barreras que dificultan el correcto ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El organismo público encargado de dicha tarea es el Conadis, el mismo que expide el respectivo certificado; sin embargo, para fines prácticos, resulta conveniente que la persona con discapacidad decida en forma libre y voluntaria que su condición aparezca en su Documento Nacional de Identidad, de tal forma, que su identificación como sujeto de derecho de la persona con discapacidad y el ejercicio de los mismos se vea facilitado al constar en un único documento.

Sin embargo, tratándose de un derecho, la identificación como persona con discapacidad corresponde que cada persona de vida libremente, si desea que dicha condición, aparezca en su Documento Nacional de Identidad, salvaguardando de esta forma su derecho a la intimidad.

Ley que promueve y regula el uso de perros guía pro personas con discapacidad visual y protección y sanción a las conductas que impidan el uso de perros guías en cualquier medio de transporte público o privado. El uso de perros guía, no resulta bajo ningún punto de vista sencillo para una persona con discapacidad; requiere de medidas especiales que van desde

## DOCUMENTO DE TRABAJO

entrenamiento de perro hasta la capacitación de la persona con discapacidad, por lo que bajo ningún punto de vista, resulta razonable o tolerable que se impida su uso y para ello, es correcto sancionar conductas que perjudiquen ello.

En tal sentido, una infracción muy grave lo constituye el negar a una persona con discapacidad visual acompañada de su perro guía a acceder, permanecer o trasladarse en un medio de transporte, a lo que se añade una precisión en el sentido de incluir de manera expresa la naturaleza pública o privada de dicho medio de transporte, como objeto de la norma jurídica de ser el caso la sanción.

*Medidas para fomentar el entrenamiento de perros guías.*

Tal como señalamos anteriormente, el entrenamiento de perros guías para las personas con discapacidad visual no es sencillo y necesariamente accesible para todas las personas con discapacidad visual. Por ello, como parte del rol que debe cumplir el Estado peruano en eliminar o morigerar las barreras que impiden las normas de desarrollo de la persona con discapacidad, resulta conveniente que el Poder Ejecutivo se encargue de asumir un rol de fomento a dicha actividad, siguiendo los estándares internacionales en dicha materia.

En tal sentido, se regula el artículo 10 de la citada ley, dicha obligación a cargo del Poder Ejecutivo en representación del Estado, finalmente, como lógica consecuencia de las modificaciones antes señaladas, resulta conveniente que el Poder Ejecutivo adecue los respectivos reglamentos y, de ser el caso, dicte la normativa que corresponda para su mejor aplicación y puesta en práctica, en beneficio de las personas con discapacidad.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República del Perú, de conformidad con el literal b), del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 539, 9411, 9598, 9800, 10259, todas del Congreso de la República.

Con el siguiente texto sustitutorio.

Texto sustitutorio, ley que modifica la Ley 29973 Ley General de la Personas con Discapacidad y la Ley 29830, Ley que promueve y regula el uso de perros guías por personas con discapacidad visual a fin optimizar medidas en favor de dicha población.

Artículo 1. Modificación de los artículos 12, 20 y 76 de la Ley 29973 Ley General de la Personas con Discapacidad, se incorpora los párrafos 12.3 al artículo 12, la 20.5, al artículo 20, y la 76.6 al artículo 76 de la Ley 29973, Ley

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*General de la Personas con Discapacidad, con los siguientes términos.*

*Artículo 12. Derecho a la participación en la vida política y pública. Las personas con discapacidad tienen derecho a conocer el contenido de los planes de gobiernos de los partidos políticos y de las alianzas electorales antes de emitir su voto y a recibir esta información en la forma que establezca el reglamento de la presente ley.*

*Artículo 20. Accesibilidad en el transporte público terrestre. Tenemos la 20.5, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, regula la implementación del sistema de comunicación y evacuación ante emergencia en todos los servicios de transporte incluyendo rampas y servicios de ayuda durante el viaje.*

*Artículo 76. Certificado de Discapacidad, la 76.6 el Documento Nacional de Identidad DNI también acredita la condición de personas con discapacidad, para lo cual, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Reniec, incorpora en dicho documento, la condición de discapacidad permanente, previa solicitud o consentimiento de la persona con discapacidad y con la acreditación del Consejo Nacional para Integración para las Personas con Discapacidad, Conadis.*

*Artículo 2. Modificación de la Ley, la 29830, Ley que promueve y regula el uso de perros guías por personas con discapacidad visual.*

*Se modifica colegas el numeral 1), del literal b), del artículo 7, de la Ley 29830, Ley que promueve y regula el uso de perros guías por personas con discapacidad visual en los siguientes términos:*

*Artículo 7. Las infracciones. Las infracciones de acuerdo al perjuicio que pueden causar a las personas con discapacidad, pueden ser leve, grave o muy grave; constituyen infracciones graves, negar a la persona con discapacidad visual acompañada de su perro guía el derecho de acceder, permanecer y trasladarse en los medios de transporte de pasajeros sean públicos o privados, terrestres, ferroviarios, aéreos, acuáticos u otros que prestan servicio en el territorio nacional.*

*Artículo 3. Incorporación del artículo 10 de la Ley 29830, Ley que promueve y regula el uso de perros guías por personas con discapacidad visual.*

*Se incorpora el artículo 10, a la Ley 29830, Ley que promueve y regula el uso de perros guías por personas con discapacidad visual, con el siguiente termino.*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*Artículo 10. Medidas para implementar, entrenamiento de perros guías para personas guías para personas con discapacidad visual.*

*El Poder Ejecutivo regula las medidas necesarias para fomentar el entrenamiento procesional de perros guías, conforme a los estándares internacionales.*

*Disposición complementaria final. Única.*

*Adecuación de reglamentos.*

*El Poder Ejecutivo de acuerdo al reglamento de la Ley 29973 Ley General de la Personas con Discapacidad, aprobada por el Decreto Supremo 002-2014-MIP, el reglamento de la Ley 29830, Ley que promueve y regula el uso de perros guías por personas con discapacidad visual, aprobado por Decreto Supremo 001-2017-MIP, así como la normativa que corresponde a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de 90 días calendarios contados a partir de su entrada en vigor, salvo mejor parecer.*

Pedimos a la señorita secretaria técnica, si algún congresista desea hacer el uso de la palabra, puede efectuarlo en este momento.

En vista que no hay participación.

Solicito a la señorita secretaria técnica, por favor, proceda a la votación.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro Francis Jhasmina.

**La señora PAREDES CASTRO (PP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Gracias.

Congresista Portero López Hilda Marleny (); congresista Trigozo Reátegui Cheryl.

Señora presidenta, la congresista Trigozo, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Barbarán Reyes, Rosangella ()

Señora presidenta, la congresista Portero, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Cerrón Rojas, Waldemar José

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).—** Cerrón Rojas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Gracias, congresista.

Congresista López Morales, Jeny Luz.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Señora presidenta, la congresista López, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Juárez Calle Heidy.

Señora presidenta, la congresista Juárez, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo.

Señora presidenta, la congresista Jáuregui, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

De la misma manera, la congresista Barbarán, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante Luis (); congresista Olivos Martínez Leslie Vivian.

Señora presidenta, la congresista Olivos, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Ruíz Rodríguez, Magaly.

Señora presidenta, la congresista Ruíz, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Santisteban Suclupe, Magally.

Consigna su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Sánchez Palomino Roberto ().

**El señor KAMICHE MORANTE (APP).**— [..?] Kamiche, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, congresista su voto ha sido consignado.

Congresista Sánchez Palomino, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith ()

**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— Barbarán, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Presidenta, con el voto de la congresista Barbarán, Kamiche y de la congresista Zegarra, son 14 votos a favor del dictamen, no existe votos en contra, ni abstención.

En consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Excelente, muchísimas gracias, señorita secretaria técnica.

El dictamen favorable ha sido aprobado por unanimidad.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Como segundo punto de Orden del Día, tenemos el Decreto del Archivo 005-2024-2025 del Congreso de la República, recaído en el Proyecto de Ley 09287-2024 del Congreso de la República, Ley para ampliar la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para incluir a los niños en los programas de intervención temprana en la primera infancia, PRITE y Educación Inicial No Escolar, NUI.

Señores congresistas, ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 107, de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 09287/2024, Congreso de la República, que propone la ley para ampliar la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para incluir a los niños en los programas de intervención temprana en la primera infancia PRITE y educación inicial no escolarizada, Pronoei, del señor congresista Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, ingresó a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el 25 de octubre del 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera en la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República.

El Proyecto de Ley, 09287-2024 del Congreso de la República, tiene por objetivo ampliar la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los niños de 0 a 5 años, que son beneficiarios del programa de intervención temprana de la primera infancia, PRITE, y del programa de educación inicial no escolarizado, Pronoei, garantizando el acceso a una nutrición adecuada que apoye su desarrollo físico y cognitivo.

### **(3)**

Señores congresistas, el 4 de diciembre del 2024, se publicó el Decreto Supremo 010-2024-Midis, que modifica el Decreto Supremo 008-2012-Midis, de creación del Programa Nacional Alimentación Escolar de Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar comunitaria Wasi Mikuna, estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora sustituyendo de esta manera el programa Qali Warma.

En consecuencia, colegas, al advertirse la extinción del programa Qali Warma, el cual fue reemplazado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria o Wasi Mikuna, desaparecido también por mandato legal, existe la necesidad de diseño de un nuevo modelo de prestación del servicio alimentario escolar, desde una lógica territorial participativa e intersectorial.

No obstante, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social deberá disponer las acciones complementarias que sean

## DOCUMENTO DE TRABAJO

necesarias para garantizar la continuidad del servicio alimentario escolar.

Por lo anterior y expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad propone rechazar de plano por sustracción de materia el Proyecto de Ley 09287 del Congreso de la República, que propone la ley para ampliar la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para incluir a los niños en los programas de intervención temprana en la primera infancia PRITE y educación inicial no escolarizado.

Muchísimas gracias, estimados colegas.

El decreto, este decreto de archivo...

Primero, vamos a consultar si algún congresista desea hacer el uso de la palabra.

Señorita secretaria técnica, por favor, proceda a la votación.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro, Francis Jhasmina.

**La señora PAREDES CASTRO (PP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Gracias.

Congresista Portero López, Hilda Marleny.

Señora presidenta, la congresista Portero, ha consignado su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Trigozo Reátegui, Cheryl.

De la misma forma, la congresista Trigozo, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Barbarán Reyes Rosangella (); congresista Cerrón Rojas, Waldemar José.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).—** Cerrón Rojas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Gracias.

Congresista López Morales Jeny Luz (); congresista Juárez Calle Heidy.

Señora presidenta, la congresista Juárez Calle, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

De igual manera, la congresista López Morales, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo ().

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor KAMICHE MORANTE (APP).**— Roberto Kamiche, a favor.

**La señora PRESIDENTA.**— [...?] del congresista Kamiche, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Kamiche, su voto ha sido consignado.

Señora presidenta, la congresista Barbarán, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

De igual manera, la congresista Jáuregui, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Olivos Martínez, Leslie Vivian.

Consigna su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

Señora presidenta, consigna su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Santisteban Suclupe Magally ().

**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— Barbarán, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien congresista, su voto ha sido consignado.

Congresista Santisteban Suclupe, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Sánchez Palomino, Consigna su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Zegarra Saboya, Ana, consigna su voto a favor, a través de la plataforma.

Señora presidenta, el decreto de archivo ha sido aprobado con 14 votos a favor, cero votos en contra, cero votos en abstención.

En consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias, señorita secretaria técnica.

El decreto de archivo ha sido aprobado por unanimidad.

Como tercer punto de Orden del Día.

Tenemos la sustentación de la congresista de la República, Lucinda Vásquez Vela, con relación al Proyecto de Ley, la 07424-2023 del Congreso de la República, Ley que deroga el Decreto Supremo 081-2011 de la PCM y crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria al adulto mayor, de su autoría.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Señores congresistas, debo informar que nos han comunicado que no se presentará la congresista Vásquez Vela, por motivos de licencia por salud.

Pasamos a la dispensa del Acta.

Señores congresistas, antes de levantar la sesión, pido autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

La dispensa del Acta ha sido aprobada por unanimidad.

No existiendo otros temas que tratar en agenda y siendo las dos de la tarde con cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

Muchísimas gracias, a todos.

***-A las 14:42 h, se levanta la sesión.***